



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, **16 ABR 2015**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 111

VISTO: El Expte. N° 12.551-M17-J-14, mediante el cual el Sr. Jefe de Taller del Obrador Municipal solicita la compra de filtros para hacer el service de la palacargadora John Deere 444 Código N° 17 - 80; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 adjunta cotización de los filtros solicitados emitida por Empresa C.I.M.S.A por el importe de \$5.665,00 (pesos cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100);

Que a fs. 03 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que por el monto señalado corresponde efectuarse Concurso de Precios, conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que a fs. 05 vta. el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre "*la falta de insumos para regularizar el equipo vial del Municipio*";

Que el Sr. Secretario de Hacienda agrega Recepción de Bienes y Servicios P N° 0005828 (fs. 07) y Remito N° 0001-00006742 de fecha 11/12/14 emitido por los filtros en cuestión (fs. 08) y a fs. 10 informa que la Empresa C.I.M.S.A es el service oficial de la palacargadora John Deere Código 17 - 80;

Que a fs. 11/12 corre agregado pedido de suministro emitido por la Oficina de Compras, por los filtros adquiridos y por el monto de \$5.665,00;

Que a fs. 14 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

Que a fs. 16 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que no estaríamos en condiciones de autorizar la compra directa de los insumos necesarios para dar curso al pedido de fs. 1; sin embargo sostiene que, con lo informado por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10, la presente situación encuadra en la excepción prevista en la Ord. 1299, Art. 7°, inc. 3°;

Que a fs. 18 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto ratifica la imputación presupuestaria preventiva de fs. 14 y a fs. 18 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, conforme el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico e indicá la aclaración a introducir en él mismo con relación al Presupuesto Municipal vigente;

Por ello,

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

Continuación
DECRETO: Nº 111

16 ABR 2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa efectuada en la Firma C.I.M.S.A. (Cia. Industrial de Máquinas S. A.), con domicilio en Catamarca N° 487 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de los filtros destinados a la palacargadora John Deere 444 Código N° 17 - 80 perteneciente al Parque Automotor Municipal, por el importe total de \$ 5.665,00 (pesos cinco mil seiscientos sesenta y cinco), de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	Importe
01	Filtro de Aceite Motor (RE504836)	\$ 226,00
01	Filtro de Combustible (RE529643)	\$ 656,00
01	Filtro de Combustible (RE522878)	\$ 666,00
01	Filtro de Transmisión (AT336140)	\$ 920,00
01	Filtro Hidráulico (AT308274)	\$1.232,00
01	Filtro de Resp. Hidráulico (AM39653)	\$ 200,00
01	Filtro de Aire (AT300487)	\$ 945,00
01	Filtro de Aire (AT314583)	\$ 820,00
	Total	\$ 5.665,00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 5.665,00 (pesos cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100), a la Firma C.I.M.S.A. (Cia. Industrial de Máquinas S. A.), conforme la compra directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta "Rep. y Acces.", Cód. N° 50-020552-523005-002014, del Presupuesto Municipal vigente, prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad.-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Obrador Municipal, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA